

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOJU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **047** Fecha: 21/04/2022 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2004 00081	Verbal Sumario	LUDIS TERESA-TORRES GAMBOA	RAFAEL ENRIQUE - CARDENAS ALBA	Auto Interlocutorio Se exonera a RAFAEL ENRIQUE CARDENAS ALBA del suministro de cuota alimentaria y se dictan otras disposiciones. cvrb.	20/04/2022	
54001 31 60 002 2014 00433	Alimentos para menores	MONICA RAQUEL RAMIREZ CHACON	SANTIAGO ALBERTO MORALES VALDERRAMA	Auto Interlocutorio NEGAR SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO MEDIDA DESCUENTO CUOTA ALIMENTARIA Y REQUIERE PAGAOR TIGERS JOB LTDA.	20/04/2022	
54001 31 60 002 2021 00187	Ejecutivo	LIZETH ALEJANDRA - PEREZ PABON	JOHAN ALEXANDER - PINEDA CELIS	Auto Interlocutorio Se corre traslado de excepciones y se resuelven otras solicitudes. cvrb.	20/04/2022	
54001 31 60 002 2021 00199	Verbal	NARDA ZULAY PUERTO MONCADA	FERNANDO - GARCIA PAZ	Auto Interlocutorio Se fija fecha de audiencia y otros asuntos. cvrb.	20/04/2022	
54001 31 60 002 2021 00431	Verbal	DILIA PATRICIA ESCALANTE	ANDELFO - PARRA ORTIZ	Sentencia de Primera Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda y se dictan otras disposiciones. cvrb.	20/04/2022	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art.9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (...)” , las mismas se remitirán directamente a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos

CLAUDIA VIVIANA ROJAS BECERRA
SECRETARIA